



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

25 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 011184-2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 15 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Artículo 212° del DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece la rectificación de errores, de oficio o a instancia de los administrados se procede a modificar las RDR. N° 2957, 4413, 4414, 610, 4522 y 10885 - 2024, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 478-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO), Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR las Resoluciones Directorales Regionales que a continuación se indican:

1.1. Numeral 1.1 del Artículo Primero de la RDR. N° 2957 de fecha 11.03.2024, que aprueba el contrato a favor de doña ROSA AMELIA CARMEN MEDINA, DNI. N° 03668995, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "San Lorenzo" de Tambogrande, en el sentido que su RÉGIMEN PENSIONARIO es AFP. INTEGRA y no como figura en la citada resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.2. Numeral 1.1 del Artículo Primero de la RDR. N° 4413 de fecha 01.04.2024, que aprueba el contrato a favor de don NESTOR JAVIER MADRID RUFINO, DNI. N° 71247317, como Profesor de Educación Secundaria, 09 horas de la I.E. "La Unión" de La Unión, en el sentido que su RÉGIMEN PENSIONARIO es AFP. HABITAT, CUSSPP: 659721NMRI2, FECHA DE AFILIACION: 16/08/2016 y no como figura en la citada resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.3. Numeral 1.1 del Artículo Primero de la RDR. N° 4414 de fecha 01.04.2024, que aprueba el contrato a favor de don NESTOR JAVIER MADRID RUFINO, DNI. N° 71247317, como Profesor de Educación Secundaria, 10 horas de la I.E. "Colegio Técnico de Aplicación" de La Unión, en el sentido que su RÉGIMEN PENSIONARIO es AFP. HABITAT, CUSSPP: 659721NMRI2, FECHA DE AFILIACION: 16/08/2016 y no como figura en la citada resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.4. Numeral 1.1 del Artículo Primero de la RDR. N° 6610 de fecha 08.05.2024, que aprueba el contrato a favor de don NESTOR JAVIER MADRID RUFINO, DNI. N° 71247317, como Profesor de Educación Secundaria, 09 horas de la I.E. "La Unión" de La Unión, en el sentido que su RÉGIMEN PENSIONARIO es AFP. HABITAT, CUSSPP: 659721NMRI2, FECHA DE

011194

AFILIACION: 16/08/2016 y no como figura en la citada resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.5. Numeral 1.1 del Artículo Primero de la RDR. N° 4522 de fecha 03.04.2024, que aprueba el contrato a favor de doña **KARINA JANET TALLEDO AGURTO**, DNI. N° 47400397, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. N° 20017 "Divino Jesús" de Castilla, en el sentido que su RÉGIMEN PENSIONARIO es AFP. INTEGRA, CUSSPP: 634930KTALRO, FECHA DE AFILIACION: 21/06/2023 y no como figura en la citada resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.6. Numeral 1.1 del Artículo Primero de la RDR. N° 10885 de fecha 09.10.2024, que encarga el puesto de Director de la I.E. "Almirante Miguel Grau" de La Unión, a don **LUIS ALEXANDER PAICO YOYERA**, DNI. N° 41621048, en el sentido que su I.E. de origen es "Almirante Miguel Grau" de La Unión, Código de Plaza: 523491811510, Escala Magisterial: IV y no como figura en la citada resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados en la direcciones antes señaladas.

Regístrese y Comuníquese



CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
Jacf

